



REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO QUE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES E INICIA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En Santo Domingo Republica Dominicana, a las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) del día veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección Nacional de Control de Drogas, integrado por sus miembros: Capitán de Navío **Lic. SILVIO DE JESÚS PÉREZ PÉREZ**, ARD., Director Administrativo, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el Capitán de Navío Contador **Lic. MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA**, ARD., Director Financiero, el Inspector Especial, DNCD., **DR. MIGUEL A. MATOS MATOS**, Director Jurídico, el Inspector Especial **MA. RAMÓN E. ÁLVAREZ MONEGRO**, DNCD., Director de Planificación y Desarrollo, y la oficial primero **Lic. CAROLINA ROMANO DE JIMÉNEZ**, DNCD., Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecho al efecto por el Presidente de Dicho Comité, se han reunido en el Salón de Conferencia, ubicado en el segundo nivel del edificio de la Dirección Nacional de Control de Drogas, para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para dar inicio a las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el presidente del comité dio formal inicio a la reunión, dando a conocer los puntos de agenda:

AGENDA

PRIMERO: Verificar y aprobar el Pliego de Condiciones para **LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A-GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES OPERACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO OCTUBRE 2022-DICIEMBRE 2023**, atendiendo a la solicitud realizada por el Encargado de la Sección de Combustible, DNCD., según formularios de bienes y servicios no. SC-0157, de fecha 08/08/2022, debidamente aprobados por el presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas DNCD.

CONSIDERANDO: A que en fecha ocho (08) del mes de julio, del año dos mil veintidós (2022), El Encargado de la Sección de Combustible, DNCD, solicitó la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A-GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES OPERACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO OCTUBRE 2022- DICIEMBRE 2023.**

CONSIDERANDO: A que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley No. 340-06, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo, seleccionar a los peritos y de emitir la Resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: A que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: A que la Ley No. 340-06 en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: Comparación de precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el Director Financiero de la DNCD, certificó que cuenta con los fondos suficientes para el proceso de referencia.

CONSIDERANDO: A que en fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el comité ordenó mediante Acto Administrativo a los Peritos designados a la elaboración del Pliego de Condiciones Generales y Específicas para el proceso de referencia.

CONSIDERANDO: A que en fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados remitieron al Director Jurídico de la DNCD, el Pliego confeccionado.

CONSIDERANDO: A que en fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el Consultor Jurídico remitió el Pliego de Condiciones y el Dictamen Jurídico, manifestando su total conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de referencia, **Declarando que el mismo cumple** con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contracciones Públicas de bienes, servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificaciones contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su reglamento de aplicación y demás normativas vigentes.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis

(2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Generales y Especificas elaborado por los peritos designados para **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A-GRANEL Y TICKETS PRE-PAGADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES OPERACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO OCTUBRE 2022- DICIEMBRE 2023.**

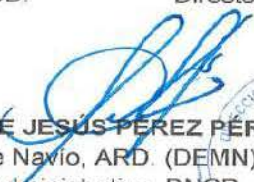
SEGUNDO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a la unidad operativa de compras a realizar una amplia convocatoria a presentar Ofertas mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, a todos los oferentes del bien antes mencionado e invitarles a presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 61, del Decreto No. 543-12.**


Licda. CAROLINA ROMÁN DE CÁRDENAS,
Oficial Primero, DNCD.
Enc. de la Of. de Acceso a la Inf. DNCD.


DR. MIGUEL ANTONIO MATOS MATOS,
Inspector Especial, DNCD.
Director Jurídico, DNCD.


MA. RAMÓN E. ÁLVAREZ MONEGRO,
Inspector Especial, DNCD.
Dir. de Planificación y Desarrollo, DNCD.


Lic. MERQUÍADES HERRERA DE LA ROSA,
Capitán de Navío Contador, ARD.
Director Financiero, DNCD.


Lic. SILVIO DE JESÚS PÉREZ PÉREZ,
Capitán de Navío, ARD. (DEMN)
Director Administrativo, DNCD.


**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE CONTROL DE DROGAS**